

REGLAMENTO (UE) N° 600/2010 DE LA COMISIÓN**de 8 de julio de 2010****por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo a fin de añadir y modificar ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Varios Estados miembros han solicitado pequeñas modificaciones y adiciones en el anexo I del Reglamento (CE) n° 396/2005, en la columna «Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR».
- (2) Estas modificaciones y adiciones son necesarias para que el anexo I del Reglamento (CE) n° 396/2005 incluya nuevas frutas, hortalizas y cereales que ya se comercializan en los Estados miembros.
- (3) Es preciso añadir las siguientes frutas, hortalizas, cereales y productos animales: el tangelo minneola, la endrina, la mora ártica, la frambuesa de néctar, el alquequenje, el limequat, el mangostán, la fruta del dragón (pitaya roja), la juncia avellanada (chufa), el kiwiño, la raíz de levístico, la raíz de angélica, la raíz de genciana, el tamarillo, la baya de goji, la cereza de goji, el choi sum, la col por-

tuguesa, el repollo portugués, la hoja del guisante y del rábano, el bledo y sus semillas, la barrilla, las semillas de cucurbitáceas distintas de la calabaza, la quinua, la flor de saúco, la hoja de ginkgo, las flores comestibles, la menta y la caza. Los arándanos rojos pasan del grupo de los mirtillos al de los arándanos. El nombre científico de las uvas se modifica con arreglo a la nomenclatura internacional.

- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 396/2005 en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal, y ni el Parlamento Europeo ni el Consejo se han opuesto a ellas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 396/2005 se sustituye por el texto recogido en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2010.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 70 de 16.3.2005, p. 1.

ANEXO

«ANEXO I

Productos de origen vegetal y animal a que se refiere el artículo 2, apartado 1

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0100000	1. FRUTAS FRESCAS O CONGELADAS; FRUTOS DE CÁSCARA				
0110000	i) Cítricos				El producto entero
0110010		Toronjas o pomelos	<i>Citrus paradisi</i>	Pamplémusa, pomelo, pomelit, tangelo (excepto el minneola), ugli y otros híbridos	
0110020		Naranjas	<i>Citrus sinensis</i>	Bergamota, naranja amarga, quinoto y otros híbridos	
0110030		Limonos	<i>Citrus limon</i>	Cidro, limón	
0110040		Limas	<i>Citrus aurantifolia</i>		
0110050		Mandarinas	<i>Citrus reticulata</i>	Clementina, tangerina, tangelo minneola y otros híbridos	
0110990		Los demás (3)			
0120000	ii) Frutos de cáscara (con o sin cáscara)				El producto entero después de retirar la cáscara (excepto las castañas)
0120010		Almendras	<i>Prunus dulcis</i>		
0120020		Nueces de Brasil	<i>Bertholletia excelsa</i>		
0120030		Anacardos	<i>Anacardium occidentale</i>		
0120040		Castañas	<i>Castanea sativa</i>		
0120050		Cocos	<i>Cocos nucifera</i>		
0120060		Avellanas	<i>Corylus avellana</i>	<i>Avellana de Lambert</i>	
0120070		Macadamias	<i>Macadamia ternifolia</i>		
0120080		Pacanas	<i>Carya illinoensis</i>		
0120090		Piñones	<i>Pinus pinea</i>		

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0120100		Pistachos	<i>Pistachia vera</i>		
0120110		Nueces	<i>Juglans regia</i>		
0120990		Los demás (3)			
0130000	iii) Frutas de pepita				El producto entero después de retirar el tallo
0130010		Manzanas	<i>Malus domestica</i>	Manzana silvestre	
0130020		Peras	<i>Pyrus communis</i>	Pera oriental	
0130030		Membrillos	<i>Cydonia oblonga</i>		
0130040		Nísperos (4)	<i>Mespilus germanica</i>		
0130050		Nísperos del Japón (4)	<i>Eriobotrya japonica</i>		
0130990		Las demás (3)			
0140000	iv) Frutas de hueso				El producto entero después de retirar el tallo
0140010		Albaricoques	<i>Prunus armeniaca</i>		
0140020		Cerezas	<i>Prunus cerasus</i> , <i>P. avium</i>	Cerezas dulces y cerezas ácidas	
0140030		Melocotones	<i>Prunus persica</i>	Nectarinas y otros híbridos similares	
0140040		Ciruelas	<i>Prunus domestica</i>	Ciruela damascena, reina claudia, mirabel, endrina	
0140990		Las demás (3)			
0150000	v) Bayas y frutos pequeños				El producto entero después de retirar la corona y el tallo, excepto en el caso de las grosellas: frutos con tallo
0151000	a) Uvas de mesa y de vinificación				
0151010		Uvas de mesa	<i>Vitis vinifera</i>		
0151020		Uvas de vino	<i>Vitis vinifera</i>		

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0152000	b) Fresas		<i>Fragaria</i> spp.		
0153000	c) Frutas de caña				
0153010		Zarzamoras	<i>Rubus fruticosus</i>		
0153020		Moras árticas	<i>Rubus ceasius</i>	Zarza-frambuesa, baya de Boysen y mora de los pantanos	
0153030		Frambuesas	<i>Rubus idaeus</i>	Frambuesa japonesa, mora/frambuesa ártica (<i>Rubus arcticus</i>), frambuesa de néctar (<i>Rubus arcticus</i> × <i>idaeus</i>)	
0153990		Las demás (3)			
0154000	d) Otras bayas y frutas pequeñas				
0154010		Mirtilos gigantes	<i>Vaccinium</i> spp. excepto <i>V. macrocarpon</i> y <i>V. vitis-idaea</i>	Mirtilo	
0154020		Arándanos	<i>Vaccinium macrocarpon</i> y <i>V. vitis-idaea</i>	Arándano de fruto encarnado (arándanos rojos)	
0154030		Grosellas (rojas, negras o blancas)	<i>Ribes nigrum</i> , <i>R. rubrum</i>		
0154040		Grosellas espinosas	<i>Ribes uvacrispa</i>	Incluidos los híbridos con otras especies de <i>Ribes</i>	
0154050		Escaramujos	<i>Rosa canina</i>		
0154060		Moras (4)	<i>Morus</i> spp.	Madroños	
0154070		Acerolas (4)	<i>Crataegus azarolus</i>	Kiwiño (<i>Actinidia arguta</i>)	
0154080		Bayas de saúco (4)	<i>Sambucus nigra</i>	Aronia melanocarpa, serbal de cazadores, espino amarillo, espino blanco, sorbo y otras bayas de arbusto	
0154990		Las demás (3)			
0160000	vi) Otras frutas				El producto entero después de retirar los tallos o la corona (piña)

Nº de código (¹)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (²)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0161000	a) Frutas de piel comestible				
0161010		Dátiles	<i>Phoenix dactylifera</i>		
0161020		Higos	<i>Ficus carica</i>		
0161030		Aceitunas de mesa	<i>Olea europaea</i>		
0161040		Kumquats (⁴)	<i>Fortunella</i> spp.	Marumi, nagami, limequats (<i>Citrus aurantifolia</i> × <i>Fortunella</i> spp.)	
0161050		Carambolas (⁴)	<i>Averrhoa carambola</i>	Bilimbín	
0161060		Palosantos (⁴)	<i>Diospyros kaki</i>		
0161070		Yambolanas (⁴)	<i>Syzygium cumini</i>	Jambosa, pomarrosa, grumichama <i>Eugenia uniflora</i>)	
0161990		Las demás (³)			
0162000	b) Frutas pequeñas de piel no comestible				
0162010		Kiwis	<i>Actinidia deliciosa</i> syn. <i>A. chinensis</i>		
0162020		Lichis	<i>Litchi chinensis</i>	Pulasán, rambután, mangostán	
0162030		Frutos de la pasión	<i>Passiflora edulis</i>		
0162040		Higos chumbos (⁴) (fruto de la chumbera)	<i>Opuntia ficusindica</i>		
0162050		Caimitos (⁴)	<i>Chrysophyllum cainito</i>		
0162060		Caquis de Virginia (⁴)	<i>Diospyros virginiana</i>	Zapote negro, zapote blanco, zapote injerto, canistel y mamey	
0162990		Las demás (³)			
0163000	c) Frutas grandes de piel no comestible				

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0163010		Aguacates	<i>Persea americana</i>		
0163020		Plátanos	<i>Musa × paradisiaca</i>	Plátano enano, plátano para cocinar y banana manzana	
0163030		Mangos	<i>Mangifera indica</i>		
0163040		Papayas	<i>Carica papaya</i>		
0163050		Granadas	<i>Punica granatum</i>		
0163060		Chirimoyas (4)	<i>Annona cherimola</i>	Anona, anona blanca, ilama y otras anonáceas de tamaño mediano	
0163070		Guayabos (4)	<i>Psidium guajava</i>	Pitaya roja o fruta del dragón (<i>Hylocereus undatus</i>)	
0163080		Piñas	<i>Ananas comosus</i>		
0163090		Frutos del árbol del pan (4)	<i>Artocarpus altilis</i>	Jaca	
0163100		Duriones de las Indias Orientales (4)	<i>Durio zibethinus</i>		
0163110		Guanábanas (4)	<i>Annona muricata</i>		
0163990		Las demás (3)			
0200000	2. HORTALIZAS FRESCAS O CONGELADAS				
0210000	i) Raíces y tubérculos				El producto entero después de retirar las hojas (en su caso) y la tierra adherida mediante aclarado o cepillado
0211000	a) Patatas		<i>Tubérculo de Solanum spp.</i>		
0212000	b) Raíces y tubérculos tropicales				
0212010		Mandioca	<i>Manihot esculenta</i>	Ñame, taro japonés (satoimo) y tania	

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0212020		Batatas	<i>Ipomoea batatas</i>		
0212030		Ñames	<i>Dioscorea</i> spp.	Judía batata y jicama mexicana	
0212040		Arrurruces (4)	<i>Maranta arundinacea</i>		
0212990		Los demás (3) (4)			
0213000	c) Otras raíces y tubérculos, excluida la remolacha azucarera				
0213010		Remolachas	<i>Beta vulgaris vulgaris</i>		
0213020		Zanahorias	<i>Daucus carota</i>		
0213030		Apionabos	<i>Apium graveolens</i> var. <i>rapaceum</i>		
0213040		Rábanos rusticanos	<i>Armoracia rusticana</i>	Raíz de angélica, de levístico y de gen-ciana	
0213050		Aguaturmas	<i>Helianthus tuberosus</i>		
0213060		Chirivías	<i>Pastinaca sativa</i>		
0213070		Perejil (raíz)	<i>Petroselinum crispum</i>		
0213080		Rábanos	<i>Raphanus sativus</i> var. <i>sativus</i>	Rábano negro, rábano japonés, rabinito y variedades similares, juncia avellanada (<i>Cyperus esculentus</i>)	
0213090		Salsifíes	<i>Tragopogon porrifolius</i>	Escorzonera y cardillo	
0213100		Colinabos	<i>Brassica napus</i> var. <i>napobrassica</i>		
0213110		Nabos	<i>Brassica rapa</i>		
0213990		Los demás (3)			

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0220000	ii) Bulbos				El producto entero después de retirar la piel y la tierra (seca), o las raíces y la tierra (fresca), fácilmente separables
0220010		Ajos	<i>Allium sativum</i>		
0220020		Cebollas	<i>Allium cepa</i>	Cebolla blanca pequeña	
0220030		Chalotes	<i>Allium ascalonicum</i> (A. <i>cepa</i> var. <i>aggregatum</i>)		
0220040		Cebolletas	<i>Allium cepa</i>	Cebollino inglés y variedades similares	
0220990		Los demás (3)			
0230000	iii) Frutos y pepónides				El producto entero después de retirar los tallos (el maíz dulce, sin brácteas, y el alquequenje, sin sépalos)
0231000	a) Solanáceas				
0231010		Tomates	<i>Lycopersicon esculentum</i>	Tomate cereza, tamarillo, alquequenje, baya de goji, cereza de goji (<i>Lycium barbarum</i> y <i>L. chinense</i>)	
0231020		Pimientos	<i>Capsicum annuum</i> , var. <i>grossum</i> y var. <i>longum</i>	Guindillas	
0231030		Berenjenas	<i>Solanum melongena</i>	Pepino dulce	
0231040		Okras, quimbombos	<i>Hibiscus esculentus</i>		
0231990		Las demás (3)			
0232000	b) Cucurbitáceas, de piel comestible				
0232010		Pepinos	<i>Cucumis sativus</i>		
0232020		Pepinillos	<i>Cucumis sativus</i>		

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0232030		Calabacines	<i>Cucurbita pepo</i> var. <i>melo</i>	Calabacines de verano, zapallito	
0232990		Las demás (3)			
0233000	c) Cucurbitáceas de piel no comestible				
0233010		Melones	<i>Cucumis melo</i>	Kiwano	
0233020		Calabazas	<i>Cucurbita maxima</i>	Calabaza confitera	
0233030		Sandías	<i>Citrullus lanatus</i>		
0233990		Las demás (3)			
0234000	d) Maíz dulce		<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>		Los granos con la mazorca, sin brácteas
0239000	e) Otros frutos y pepónides				
0240000	iv) Hortalizas del género <i>Brassica</i>				
0241000	a) Inflorescencias				Solo la inflorescencia
0241010		Brécoles	<i>Brassica oleracea</i>	Calabrese, brécol chino y <i>broccoli di rapa</i>	
0241020		Coliflores	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>botrytis</i>		
0241990		Las demás (3)			
0242000	b) Cogollos				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas
0242010		Coles de Bruselas	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>gemmifera</i>		Solo las yemas de la col
0242020		Repollos	<i>Brassica oleracea</i> convar. <i>capitata</i>	Col puntiaguda, col roja, col de Saboya, col blanca	
0242990		Los demás (3)			
0243000	c) Hojas				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0243010		Col china	<i>Brassica rapa pekinensis</i>	Mostaza india, pak choi, col china (tai goo choi), choi sum y col de Pekín (pe-tsai)	
0243020		Berza	<i>Brassica oleracea</i> convar. <i>acephala</i>	Berza rizada, berza común, berza portuguesa, repollo portugués, col caballar	
0243990		Las demás (3)			
0244000	d) Colirrábanos		<i>Brassica oleracea</i> convar. <i>acephala</i> , var. <i>gongylodes</i>		El producto entero después de retirar las raíces y, en su caso, la tierra adherida
0250000	v) Hortalizas de hoja y plantas aromáticas frescas				El producto entero después de retirar las raíces, las hojas exteriores marchitas y, en su caso, la tierra
0251000	a) Lechuga y otras ensaladas, incluidas las <i>Brassicaceae</i>				
0251010		Hierba de los canónigos	<i>Valerianella locusta</i>	Valerianela de Italia	
0251020		Lechugas	<i>Lactuca sativa</i>	Lechuga acogollada, lechuguino, lechuga iceberg, lechuga romana	
0251030		Escarolas	<i>Cichorium endiva</i>	Achicoria amarga, hojas de achicoria, achicoria roja, escarola rizada y pan de azúcar	
0251040		Mastuerzos (4)	<i>Lepidium sativum</i>		
0251050		Barbareas (4)	<i>Barbarea verna</i>		
0251060		Rúcula y ruqueta (4)	<i>Eruca sativa</i> y <i>Diplotaxis</i>	Ruqueta silvestre	
0251070		Mostaza china (4)	<i>Brassica juncea</i> var. <i>rugosa</i>		

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0251080		Hojas y brotes de <i>Brassica</i> spp. (4), incluidos los grelos	<i>Brassica</i> spp.	Mizuna, hojas de guisante y de rábano y brotes tiernos de otras <i>Brassica</i> (cosechados hasta la fase de la octava hoja verdadera)	
0251990		Las demás (3)			
0252000	b) Espinacas y similares (hojas)				
0252010		Espinacas	<i>Spinacia oleracea</i>	Espinaca de Nueva Zelanda, bleado	
0252020		Verdolaga (4)	<i>Portulaca oleracea</i>	Verdolaga de invierno, verdolaga dorada, verdolaga, acedera, salicornia y barrilla (<i>Salsola soda</i>)	
0252030		Acelgas	<i>Beta vulgaris</i>	Hojas de remolacha	
0252990		Las demás (3)			
0253000	c) Pámpanas (4)		<i>Vitis vinifera</i>		
0254000	d) Berros de agua		<i>Nasturtium officinale</i>		
0255000	e) Endivias		<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>		
0256000	f) Plantas aromáticas				
0256010		Perifollo	<i>Anthriscus cerefolium</i>		
0256020		Cebolletas	<i>Allium schoenoprasum</i>		
0256030		Hojas de apio	<i>Apium graveolens</i> var. <i>seccalinum</i>	Hojas de hinojo, cilantro, eneldo, alcaravea, levístico, angélica, perifollo y otras <i>Apiaceae</i>	
0256040		Perejil	<i>Petroselinum crispum</i>		
0256050		Salvia real (4)	<i>Salvia officinalis</i>	Hisopillo y ajedrea	

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0256060		Romero (4)	<i>Rosmarinus officinalis</i>		
0256070		Tomillo (4)	<i>Thymus</i> spp.	Mejorana y orégano	
0256080		Albahaca (4)	<i>Ocimum basilicum</i>	Melisa, menta y menta piperita	
0256090		Hojas de laurel (4)	<i>Laurus nobilis</i>		
0256100		Estragón (4)	<i>Artemisia dracunculoides</i>	Hisopo	
0256990		Las demás (3)		Flores comestibles	
0260000	vi) Leguminosas (frescas)				El producto entero
0260010		Judías (con vaina)	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Judía verde (judía plana y judía sin hilo), judía pinta, judía común y judía espárrago	
0260020		Judías (sin vaina)	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Habas, frijoles, judía sable, alubia de lima y caupí	
0260030		Guisantes (con vaina)	<i>Pisum sativum</i>	Tirabeques	
0260040		Guisantes (sin vaina)	<i>Pisum sativum</i>	Guisante de jardín, guisante verde y garbanzo	
0260050		Lentejas (4)	<i>Lens culinaris</i> syn. <i>L. esculenta</i>		
0260990		Las demás (3)			
0270000	vii) Tallos (frescos)				El producto entero después de retirar el tejido marchito, la tierra y las raíces
0270010		Espárragos	<i>Asparagus officinalis</i>		
0270020		Cardos	<i>Cynara cardunculus</i>		
0270030		Apio	<i>Apium graveolens</i> var. <i>dulce</i>		
0270040		Hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>		
0270050		Alcachofas	<i>Cynara scolymus</i>		Toda la inflorescencia, incluido el talamo

Nº de código ⁽¹⁾	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico ⁽²⁾	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0270060		Puerros	<i>Allium porrum</i>		
0270070		Ruibarbos	<i>Rheum × hybridum</i>		Los tallos después de retirar las raíces y las hojas
0270080		Brotos de bambú ⁽⁴⁾	<i>Bambusa vulgaris</i>		
0270090		Palmitos ⁽⁴⁾	<i>Euterpa oleracea</i> , <i>Cocos nucifera</i> , <i>Bactris gasipaes</i> , <i>Daemonorops schmidtiana</i>		
0270990		Los demás ⁽³⁾			
0280000	viii) Setas				El producto entero después de retirar la tierra o el medio de cultivo
0280010		Cultivadas		Seta de prado ⁽⁴⁾ , seta de ostra y shi-take ⁽⁴⁾	
0280020		Silvestres ⁽⁴⁾		Rebozuelo, trufa, múrgula y boleto	
0280990		Las demás ⁽³⁾			
0290000	ix) Algas marinas ⁽⁴⁾				El producto entero después de retirar las partes marchitas
0300000	3. LEGUMINOSAS (SE-CAS)				Las semillas secas
0300010		Judías	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Habas, habichuelas blancas, fríjoles, fríjoles de playa, alubias de Lima, habones y caupís	
0300020		Lentejas	<i>Lens culinaris</i> syn. <i>L. esculenta</i>		
0300030		Guisantes	<i>Pisum sativum</i>	Garbanzos, guisantes forrajeros y almortas	
0300040		Altramuces ⁽⁴⁾	<i>Lupinus</i> spp.		
0300990		Las demás ⁽³⁾			

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0400000	4. SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS				El producto entero después de retirar, si es posible, la piel, el hueso y la vaina
0401000	i) Semillas oleaginosas				
0401010		Semillas de lino	<i>Linum usitatissimum</i>		
0401020		Cacahuetes	<i>Arachis hypogaea</i>		
0401030		Semillas de adormidera	<i>Papaver somniferum</i>		
0401040		Semillas de sésamo	<i>Sesamum indicum</i> syn. <i>S. orientale</i>		
0401050		Semillas de girasol	<i>Helianthus annuus</i>		
0401060		Semillas de colza	<i>Brassica napus</i>	Nabina silvestre y nabina	
0401070		Habas de soja	<i>Glycine max</i>		
0401080		Semillas de mostaza	<i>Brassica nigra</i>		
0401090		Semillas de algodón	<i>Gossypium</i> spp.		Sin desmotar
0401100		Semillas de calabaza (4)	<i>Cucurbita pepo</i> var. <i>oleifera</i>	Otras semillas de <i>Cucurbitacea</i>	
0401110		Azafrán (4)	<i>Carthamus tinctorius</i>		
0401120		Borraja (4)	<i>Borago officinalis</i>		
0401130		Camelina (4)	<i>Camelina sativa</i>		
0401140		Semillas de cáñamo (4)	<i>Cannabis sativa</i>		
0401150		Semillas de ricino	<i>Ricinus communis</i>		
0401990		Las demás (3)			
0402000	ii) Frutos oleaginosos				
0402010		Aceitunas para aceite (4)	<i>Olea europaea</i>		El producto entero después de retirar los tallos y la tierra (en su caso)

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0402020		Almendra de palma (4)	<i>Elaeis guineensis</i>		
0402030		Fruto de palma de aceite (4)	<i>Elaeis guineensis</i>		
0402040		Kapok (4)	<i>Ceiba pentandra</i>		
0402990		Los demás (3)			
0500000	5. CEREALES				Granos enteros
0500010		Cebada	<i>Hordeum spp.</i>		
0500020		Alforfón	<i>Fagopyrum esculentum</i>	Amaranto, quinua	
0500030		Maíz	<i>Zea mays</i>		
0500040		Mijo (4)	<i>Panicum spp.</i>	Panizo común y tef	
0500050		Avena	<i>Avena sativa</i>		
0500060		Arroz	<i>Oryza sativa</i>		
0500070		Centeno	<i>Secale cereale</i>		
0500080		Sorgo (4)	<i>Sorghum bicolor</i>		
0500090		Trigo	<i>Triticum aestivum</i> , <i>T. durum</i>	Escanda, triticale	
0500990		Los demás (3)			
0600000	6. TÉ, CAFÉ, INFUSIONES Y CACAO				
0610000	i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o de otra manera, de <i>Camellia sinensis</i>)	Té	<i>Camellia sinensis</i>		El producto entero
0620000	ii) Granos de café (4)				Granos verdes
0630000	iii) Infusiones (4) (desecadas)				
0631000	a) Flores				La flor entera después de retirar el tallo y las hojas marchitas
0631010		Flores de camomila	<i>Matricaria recutita</i> , <i>Chamaemelum nobile</i>		
0631020		Flor de hibisco	<i>Hibiscus sabdariffa</i>		

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0631030		Pétalos de rosa	<i>Rosa</i> spp.		
0631040		Flores de jazmín	<i>Jasminum officinale</i>	Flores de saúco (<i>Sambucus nigra</i>)	
0631050		Tila	<i>Tilia cordata</i>		
0631990		Las demás (3)			
0632000	b) Hojas				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas
0632010		Hojas de fresa	<i>Fragaria</i> spp.		
0632020		Hojas de té rojo	<i>Aspalathus</i> spp.	Hojas de ginkgo	
0632030		Yerba mate	<i>Ilex paraguariensis</i>		
0632990		Las demás (3)			
0633000	c) Raíces				El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida mediante aclarado o cepillado
0633010		Raíz de valeriana	<i>Valeriana officinalis</i>		
0633020		Raíz de ginseng	<i>Panax ginseng</i>		
0633990		Las demás (3)			
0639000	d) Otras infusiones de hierbas				
0640000	iv) Cacao (4) (grano fermentado o seco)		<i>Theobroma cacao</i>		El grano después de retirar la cáscara
0650000	v) Algarrobo (4)		<i>Ceratonia siliqua</i>		El producto entero después de retirar los tallos o la corona
0700000	7. LÚPULO (<i>desechado</i>), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado		<i>Humulus lupulus</i>		Conos secos
0800000	8. ESPECIAS (4)				El producto entero, seco
0810000	i) Semillas				
0810010		Anís	<i>Pimpinella anisum</i>		

Nº de código (¹)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (²)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0810020		Neguilla	<i>Nigella sativa</i>		
0810030		Semillas de apio	<i>Apium graveolens</i>	Semillas de levístico	
0810040		Semillas de cilantro	<i>Coriandrum sativum</i>		
0810050		Semillas de comino	<i>Cuminum cyminum</i>		
0810060		Semillas de eneldo	<i>Anathum graveolens</i>		
0810070		Semillas de hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>		
0810080		Fenogreco	<i>Trigonella foenum-graecum</i>		
0810090		Nuez moscada	<i>Myristica fragans</i>		
0810990		Las demás (³)			
0820000	ii) Frutas y bayas				
0820010		Pimienta de Jamaica	<i>Pimenta dioica</i>		
0820030		Pimienta japonesa	<i>Zanthooxylum piperitum</i>		
0820040		Alcaravea	<i>Carum carvi</i>		
0820050		Cardamomo	<i>Elettaria cardamomum</i>		
0820110		Bayas de enebro	<i>Juniperus communis</i>		
0820120		Pimienta negra y blanca	<i>Piper nigrum</i>	Guindilla larga y falso pimentero	
0820130		Vainilla	<i>Vanilla fragrans</i> syn. <i>V. planifolia</i>		
0820140		Tamarindos	<i>Tamarindus indica</i>		
0820990		Las demás (³)			
0830000	iii) Corteza				
0830010		Canela	<i>Cinnamomum verum</i> syn. <i>C. zeylanicum</i>	Caña fístula	
0830990		Las demás (³)			

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0840000	iv) Raíces o rizomas				
0840010		Regaliz	<i>Glycyrrhiza glabra</i>		
0840020		Jengibre	<i>Zingiber officinale</i>		
0840030		Cúrcuma	<i>Curcuma</i> spp.		
0840040		Rábanos rusticanos	<i>Armoracia rusticana</i>		
0840990		Los demás (3)			
0850000	v) Capullos				
0850010		Clavo	<i>Syzygium aromaticum</i>		
0850020		Alcaparras	<i>Capparis spinosa</i>		
0850990		Los demás (3)			
0860000	vi) Estigma de las flores				
0860010		Azafrán	<i>Crocus sativus</i>		
0860990		Los demás (3)			
0870000	vii) Arilo				
0870010		Macis	<i>Myristica fragrans</i>		
0870990		Los demás (3)			
0900000	9. PLANTAS AZUCARERAS (4)				
0900010		Remolacha azucarera (raíz)	<i>Beta vulgaris</i>		El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida mediante aclarado o cepillado
0900020		Caña de azúcar	<i>Saccharum officinarum</i>		El producto entero después de retirar el tejido marchito, la tierra y las raíces
0900030		Raíces de achicoria (4)	<i>Cichorium intybus</i>		El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida mediante aclarado o cepillado
0900990		Los demás (3)			

Nº de código ⁽¹⁾	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico ⁽²⁾	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1000000	10. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: ANIMALES TERRESTRES				
1010000	i) Carne, preparados de carne, despojos, sangre y grasas de origen animal, frescos, refrigerados o congelados, salados, en salmuera, secos o ahumados o convertidos en harinas finas o gruesas; otros productos transformados, como las salchichas, y los preparados alimenticios basados en ellos				El producto entero o solo la fracción grasa ⁽⁵⁾
1011000	a) Porcino		<i>Sus scrofa</i>		
1011010		Carne			
1011020		Tocino sin partes magras			
1011030		Hígado			
1011040		Riñón			
1011050		Despojos comestibles			
1011990		Los demás ⁽³⁾			
1012000	b) Bovino		<i>Bos spp.</i>		
1012010		Carne			
1012020		Grasa			
1012030		Hígado			
1012040		Riñón			
1012050		Despojos comestibles			
1012990		Los demás ⁽³⁾			
1013000	c) Ovinos		<i>Ovis aries</i>		
1013010		Carne			
1013020		Grasa			
1013030		Hígado			
1013040		Riñón			

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1013050		Despojos comestibles			
1013990		Los demás (3)			
1014000	d) Caprinos		<i>Capra hircus</i>		
1014010		Carne			
1014020		Grasa			
1014030		Hígado			
1014040		Riñón			
1014050		Despojos comestibles			
1014990		Los demás (3)			
1015000	e) Caballos, asnos, mulos o burdéganos		<i>Equus spp.</i>		
1015010		Carne			
1015020		Grasa			
1015030		Hígado			
1015040		Riñón			
1015050		Despojos comestibles			
1015990		Los demás (3)			
1016000	f) Aves de corral: pollos, gansos, patos, pavos, pintadas, avestruces y palomas		<i>Gallus gallus, Anser anser, Anas platyrhynchos, Meleagris gallopavo, Numida meleagris, Coturnix coturnix, Struthio camelus y Columba spp.</i>		
1016010		Carne			
1016020		Grasa			
1016030		Hígado			
1016040		Riñón			
1016050		Despojos comestibles			
1016990		Los demás (3)			

Nº de código ⁽¹⁾	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico ⁽²⁾	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1017000	g) Otros animales de granja			Conejo, canguro, caza	
1017010		Carne			
1017020		Grasa			
1017030		Hígado			
1017040		Riñón			
1017050		Despojos comestibles			
1017990		Los demás ⁽³⁾			
1020000	ii) Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, mantequilla y demás materias grasas de la leche, queso y requesón				El producto entero o solo la fracción grasa ⁽⁶⁾
1020010		Bovinos			
1020020		Ovinos			
1020030		Caprinos			
1020040		Equinos			
1020990		Los demás ⁽³⁾			
1030000	iii) Huevos de ave frescos, conservados o cocidos; huevos sin cáscara y yemas de huevo frescos, secos, cocidos en agua o al vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante				El producto entero o solo la fracción grasa ⁽⁷⁾
1030010		Pollos			
1030020		Patos			
1030030		Gansos			
1030040		Codornices			
1030990		Los demás ⁽³⁾			
1040000	iv) Miel		<i>Apis mellifera</i> , <i>Melipona</i> spp.	Jalea real y polen	
1050000	v) Anfibios y reptiles		<i>Rana</i> spp., <i>Crocodilia</i>	Ancas de rana, cocodrilos	

Nº de código ⁽¹⁾	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico ⁽²⁾	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1060000	vi) Caracoles		<i>Helix spp.</i>		Producto entero sin cáscara
1070000	vii) Otros productos de animales terrestres				
1100000	11. PESCADO, PRODUCTOS DE PESCADO, MARISCOS, MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS MARINOS Y DE AGUA DULCE ⁽⁸⁾				
1200000	12. CULTIVOS O PARTES DE CULTIVOS UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL ⁽⁸⁾				

⁽¹⁾ El presente anexo introduce un número de código al objeto de establecer una clasificación para este y otros anexos relacionados del Reglamento (CE) n° 396/2005.

⁽²⁾ En la medida de lo posible, y en caso de que sea pertinente, se incluye el nombre científico de los productos enumerados en la columna "Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR", respetando en lo posible el sistema internacional de nomenclatura.

⁽³⁾ El término "los demás" abarca todo producto no mencionado explícitamente con el resto de códigos en "Grupos a los que se aplican los LMR".

⁽⁴⁾ Los LMR mencionados en el anexo II y III en relación con un producto solo se aplican si el producto está destinado al consumo humano. Para las partes del producto utilizadas como ingrediente de piensos se aplican LMR distintos.

⁽⁵⁾ Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son hidrosolubles ($\log P_{ow}$ inferior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de carne (incluida la grasa), preparados a base de carne, despojos o grasas de origen animal. Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son liposolubles ($\log P_{ow}$ igual o superior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de grasa presentes en la carne, preparados a base de carne, despojos o grasas de origen animal. Para los productos alimenticios que tengan un contenido en materia grasa igual o inferior al 10 % del peso, la cantidad de residuos se referirá al peso total del producto deshuesado; en este caso, el contenido máximo será igual a la décima parte del valor en relación con el contenido de materias grasas, si bien deberá ser al menos igual a 0,01 mg/kg. Este último principio no se aplica si el LMR se fija al nivel del LD.

⁽⁶⁾ Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son hidrosolubles ($\log P_{ow}$ inferior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de leche y productos lácteos. Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son liposolubles ($\log P_{ow}$ igual o superior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de leche de vaca y leche entera de vaca. Para determinar el contenido de residuos de la leche cruda de vaca y de la leche entera de vaca, el cálculo se basará en un contenido de materias grasas igual al 4 % en peso. Para la leche cruda y la leche entera de otros animales, los residuos se expresarán basándose en la materia grasa. Para los demás productos alimenticios enumerados con un contenido de materias grasas inferior al 2 % en peso, el contenido máximo será igual a la mitad del fijado para la leche cruda y la leche entera; si tienen un contenido de materias grasas igual o superior al 2 % en peso, el contenido máximo se expresará en mg/kg de materia grasa. En este caso, el contenido máximo será igual a 25 veces el fijado para la leche cruda y la leche entera. Este último principio no se aplica si el LMR se fija a nivel del LD.

⁽⁷⁾ Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son hidrosolubles ($\log P_{ow}$ inferior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de huevos sin cáscara para los huevos de ave y las yemas de huevo. Si el plaguicida o los metabolitos (incluidos en la definición de residuos) son liposolubles ($\log P_{ow}$ igual o superior a 3), el LMR se expresa en mg/kg de huevos sin cáscara para los huevos de ave y las yemas de huevo. No obstante, para los huevos y derivados de huevo con un contenido de materias grasas superior a un 10 %, el contenido máximo se expresará en mg/kg de materia grasa. En este caso, el contenido máximo es 10 veces más elevado que el contenido máximo en los huevos frescos. Este último principio no se aplica si el LMR se fija a nivel del LD.

⁽⁸⁾ Los LMR no se aplicarán hasta que cada producto se haya identificado en la lista.»